

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220025600
AUTO #432

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. Revisada el conjunto la documentación incorporada, se evidencia que se remitió por parte de la demandante el traslado de la demanda a la curadora ad litem designada al demandado.

2. En consecuencia, se tendrá como inicio del término de traslado, el **20 de febrero de 2023.**

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ